



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 084 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 012-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 285211 y N° Exp. 219585, el Informe N° 069-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, la Carta N° 011-CONSORCIO ORION-2016, la Carta N° 966-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 067-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, el Informe N° 058-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, el Informe N° 053-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, la Carta N° 752-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 050-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, la Carta N° 010-CONSORCIO ORION-2016, la Carta N° 671-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 036-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, la Carta N° 007-CONSORCIO ORION-2016, la Carta N° 554-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 249-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 006-2016-CONSORCIO ORION, la Carta N° 125-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 102-2015-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LFQCH/Monitor, la Carta N° 005-2015-CONSORCIO ORION, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

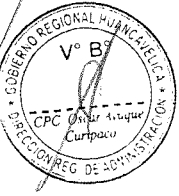
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 0712-2012/ORA de fecha 21 de noviembre del 2012, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 04-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, bajo al ámbito del Decreto de Urgencia N° 16-2012, y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio R&C (conformado por R C R Contratistas Generales y Asociados S.A.C., COMECO S.R.L., y ML&N Constructores Consultores S.A.C.), representado por el Sr. César Wilfredo Chuquillanqui Campos, se ejecutó la obra “Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Primario 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 2'792,826.74 (Dos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos veintiséis con 74/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio R&C y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 0771-2012/ORA, de fecha 14 de diciembre del 2012 y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Consorcio Orión (conformado por la Sra. Natali Karella Ponce Porras y el Sr. Rubén Darío Tinoco García) representado por la Sra. Natali Karella Ponce Porras, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Primario 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica” por la suma de S/. 88,000.00 (Ochenta y ocho mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 449-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de diciembre del 2016, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 0771-2012/ORA por la suma de S/. 3,801.60 (Tres mil ochocientos uno con 60/100 Soles) que representa el 4.32% de incidencia del monto del contrato original, resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión el importe de S/. 84,198.40 (Ochenta y cuatro mil ciento noventa y ocho con 40/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 084 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2017

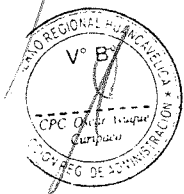
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 998-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de noviembre del 2014, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Primario 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica", cuya ejecución concluyó el 11 de octubre del 2013 y el costo total del contrato fue de S/. 2'819,159.43 (Dos millones ochocientos diecinueve mil ciento cincuenta y nueve con 43/100 Soles); en consecuencia, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta y Décimo Sexta del Contrato N° 0771-2012/ORA, mediante Carta N° 005-2015-CONSORCIO ORION de fecha de recepción 07 de agosto del 2015, la Sra. Natali Karella Ponce Porras, representante legal de la empresa Consorcio Orión, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, habiendo sido revisado la liquidación del contrato de consultoría de supervisión por el Ing. Luis Fernando Quispe Chuquillanqui - Monitor de Obra a través del Informe N° 102-2015-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LFQCH/Monitor, de fecha 14 de octubre del 2015, plantea una serie de observaciones de carácter técnico y documentario las cuales son comunicadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con la Carta N° 125-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de octubre del 2015, al Consorcio Orión para su absolución correspondiente; por consiguiente, mediante Carta N° 006-2016-CONSORCIO ORION, de fecha de recepción 22 de julio del 2016, presenta el levantamiento de observaciones;

Que, al respecto el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal a través del Informe N° 249-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc de fecha 26 de julio del 2016, y el Ing. Zenón Arteaga Meléndez - Monitor en Liquidación de Obras Civiles a través de los Informes N° 036-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam del 07 de setiembre del 2016, N° 050-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam del 14 de octubre del 2016 y N° 053-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam del 18 de octubre del 2016, previa revisión al expediente de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión y conforme los argumentos expuestos, manifestaron que aún persistían las observaciones, siendo éstas notificadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con las Cartas N° 554-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 27 de julio del 2016, N° 671-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 08 de setiembre del 2016 y N° 752-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 17 de octubre del 2016, respectivamente, al Consorcio Orión para que proceda con la subsanación correspondiente; en consecuencia presentó los siguientes documentos: Carta N° 007-2016-CONSORCIO ORION, de fecha 29 de agosto del 2016 y Carta N° 010-2016-CONSORCIO ORION de fecha 03 de octubre del 2016;

Que, es preciso manifestar que, el Ing. Zenón Arteaga Meléndez - Monitor en Liquidación de Obras Civiles, no obstante indicar en su Informe N° 036-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, de fecha 07 de setiembre del 2016, que no se absolvieron las observaciones en su totalidad, entre ellos que falta anexar la adenda de reducción de prestaciones para determinar el saldo a favor o en contra en la liquidación del contrato de consultoría, procedió a efectuar la evaluación al expediente de la liquidación determinando que el costo del contrato de consultoría asciende a S/. 84,198.40 (Ochenta y cuatro mil ciento noventa y ocho con 40/100 Soles) con un saldo a favor del consultor de S/. 29,273.20 (Veintinueve mil doscientos setenta y tres con 20/100 Soles), recomendando se realice el análisis financiero y evaluación contable respectivo;

Que, mediante Informe N° 058-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, de fecha 26 de octubre del 2016, el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría por la supervisión de obra y sus Addendas correspondientes en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2013 y 2014, concluyendo que el costo total del Contrato N° 0771-2012/ORA es por el importe de S/. 84,198.40 (Ochenta y cuatro mil ciento noventa y ocho con 40/100 Soles), con un saldo a favor del Consorcio Orión de S/. 29,273.20 (Veintinueve mil doscientos setenta y tres con 20/100 Soles) por concepto de liquidación final; en tal sentido,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 084 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

06 FEB 2017

habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, no sin antes advertir según Informe N° 067-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, de fecha 27 de diciembre del 2016, que el consultor debe cumplir con presentar la addenda respectiva por reducción de prestación del contrato de consultoría de supervisión de la obra, aspecto que es subsanado por el Consorcio Orión con la Carta N° 011-CONSORCIO ORION-2016 de fecha 27 de diciembre del 2016;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Zenón Arteaga Meléndez - Monitor en Liquidación de Obras Civiles y de la parte contable del CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 012-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0771-2012/ORA, por el costo total de S/. 84,198.40 (Ochenta y cuatro mil ciento noventa y ocho con 40/100 Soles), con un saldo neto a favor del Consorcio Orión de S/. 29,273.20 (Veintinueve mil doscientos setenta y tres con 20/100 Soles), importe del cual S/. 7,273.20 Soles corresponde al saldo pendiente del 75% por labores de supervisión y S/. 22,000.00 del 25% por la liquidación del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

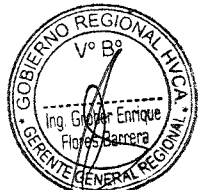
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0771-2012/ORA, de fecha 14 de diciembre del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Orión representado por la Sra. Natali Karella Ponce Porras por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Primario 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/. 84,198.40 (Ochenta y cuatro mil ciento noventa y ocho con 40/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	88,000.00	54,925.20
2	Prestaciones adicionales	0.00	0.00
3	Reducción de las prestaciones (R.E.R. N° 449-2016/GOB.REG.HVCA/PR)	-3,801.60	0.00
4	Saldo a favor del Consultor para Supervisión	0.00	0.00
	Saldo del 75% por labores de supervisión S/. 7,273.20		
	Del 25% por liquidación final S/. 22,000.00	0.00	29,273.20
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	84,198.40	84,198.40

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Orión representado por la Sra. Natali Karella Ponce Porras, la suma de S/. 29,273.20 (Veintinueve mil doscientos setenta y tres con 20/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/. 7,273.20 Soles saldo pendiente del 75% por labores de supervisión y S/. 20,000.00 pago del 25% por liquidación final según Contrato N° 0771-2012/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 012-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 084 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

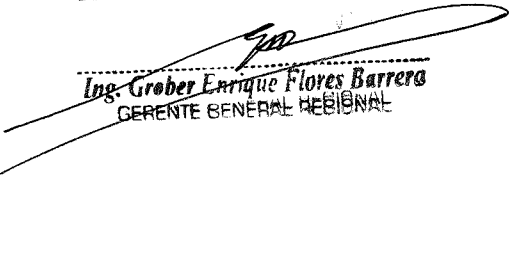
Huancavelica,

06 FEB 2017

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Orión representado por la Sra. Natali Karelia Ponce Porras, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

